

**Acuerdo 18**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2026, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE MUJERES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 6 de abril de 2026.

En el ámbito local es fundamental potenciar los cauces de participación y colaboración entre la Administración Local y la sociedad civil, destacando la importancia del movimiento asociativo de mujeres y los consejos sectoriales de mujeres para la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La Diputación de Almería, consciente de la relevancia social de éste tipo de órganos, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, constituyó el Consejo Provincial de Mujeres como órgano complementario de carácter consultivo e informativo adscrito al área competente en materia de Igualdad. Desde entonces, para lograr los fines propios del Consejo Provincial, la Corporación lleva a cabo diversos proyectos, uno de los cuales es la aprobación de una convocatoria anual de subvenciones dirigida a las asociaciones que integran dicho órgano.

Conforme a lo anterior, se desea aprobar la convocatoria de este año, para lo cual se han elaborado las correspondientes bases que regirán la misma. En el expediente consta la documentación técnica elaborada por el equipo responsable de Igualdad justificando la convocatoria de subvenciones, su objetivo y fines, proyectos y gastos subvencionables, ...etc.

El gasto previsto para la convocatoria de este año 2026 son 100.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en la parte dispositiva de este Acuerdo.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para las asociaciones y federaciones de mujeres que integran el Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación en el año 2026. La convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión ordinaria del día 6/03/26.

Serán objeto de subvención los proyectos que consistan en:

- a) Actividades para la información y sensibilización contra la violencia de género: violencia sexual, prostitución, trata de mujeres con fines de explotación sexual y ciberviolencia contra las mujeres.
- b) Actividades formativas en uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en aquellas otras materias que mejoren las competencias digitales de las mujeres que integran la asociación.
- c) Actividades para la promoción de la salud de las mujeres.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases, con sus anexos, y el extracto de la convocatoria de subvenciones 2026 dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación de Almería.

- ✓ Bases y Anexos:  
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cxLMKIAQuHj3uZ2QywZl0Q==>  
✓ Extracto: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s4XHUDFxuD2sZceTiIOpSQ==>

2º) Autorizar el gasto de cien mil (100.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 231 48101, para llevar a cabo la convocatoria de subvenciones 2026 dirigida a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Mujeres de la Diputación de Almería.

3º) Remitir las bases de la convocatoria, su extracto y la información necesaria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que ésta traslade al Boletín Oficial de la Provincia de Almería el extracto de la convocatoria a efectos de su publicación.

4º) Publicar las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la página web de esta Diputación.